



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11585

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 12 de junio de 2024 por la que se convocan, para el año 2024, ayudas para las actuaciones llevadas a cabo como entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas relativas a determinadas intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural

En fecha 12 de junio de 2024, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan, para el año 2024, ayudas para las actuaciones llevadas a cabo como entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas relativas a determinadas intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural, publicada en el BOIB núm. 81, de 18 de junio de 2024.

La convocatoria señalada destina un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), a cargo de los presupuestos del FOGAIBA del año 2024, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

En vista de ello, dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y teniendo en cuenta el número de expedientes que han solicitado la ayuda, y una vez revisada la disponibilidad del fondo, es conveniente incrementar el importe destinado a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en diecinueve mil euros (19.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 12 de junio de 2024 por la que se convocan, para el año 2024, ayudas para las actuaciones llevadas a cabo como entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas relativas a determinadas intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural, publicada en el BOIB núm. 81, de 18 de junio de 2024, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de ciento sesenta y nueve mil euros (169.000,00 €).

Segundo

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 12 de junio de 2024 por la que se convocan, para el año 2024, ayudas para las actuaciones llevadas a cabo como entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas relativas a determinadas intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural, publicada en el BOIB núm. 81, de 18 de junio de 2024, que queda redactado de la siguiente manera:

«A esta convocatoria se destina un importe máximo de ciento sesenta y nueve mil euros (169.000,00 €), a cargo de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2024, con la posibilidad de ampliar los créditos asignados».

Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de noviembre de 2024)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

